

14.622.278  
67769

Cambio Fecha  
Inicio. -



FORM.1

FICHA DATOS BASICOS OPD - RESIDENCIAS - DIAGNÓSTICO Y PROGRAMAS \*

9	83	2021
Región	Correlativo	Año

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCION

SI ANTECIPO.

NUM.RESOLUCION	Resolución	4421B
FECHA DE LA RESOLUCION	24 9 2021	Resolución
	dia mes año	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	1 9 2021	Resolución
	dia mes año	
FECHA DE TERMINO DEL PROYECTO	1 3 2023	Resolución
	dia mes año	

NOTA: ESTA INFORMACION SERA REGISTRADA UNA VEZ SUSCRITO Y TRAMITADO EL CONVENIO CON EL COLABORADOR ACREDITADO

TIPO DE INCORPORACION A LA BASE DE DATOS

(Marque con una 'X' en el cuadro que corresponda)

1 INCORPORACION DE PROYECTO NUEVO (Dejar el código en blanco, se informará posteriormente)

CODIGO PROYECTO

2 MODIFICACION CONVENIO VIGENTE

Si se mantiene la Institución, el proyecto es el mismo y se requiere cambiar plazas, nombre, requisitos u otra cláusula del convenio anterior.



SITUACION DEL PROYECTO Y LA INSTITUCION

(Marque con una 'X' en el cuadro que corresponda al Proyecto de esta Ficha, SÓLO CASO incorporación Proyecto Nuevo)

INSTITUCION VIGENTE - PROYECTO NUEVO

Referente: Proyecto que antecede a este nuevo proyecto

CODIGO 1090654

CON REFERENTE (Copiar datos del Archivo correspondiente)

SIN REFERENTE

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION

(Extraer la información que registra la Base SENAINFO)

Revisar Archivo Instituciones y actualizar.

CODIGO INSTIT	6 9 0 5	TIPO INSTITUCION	F
	Si la Institución es nueva dejar en blanco	I Iglesias	
		M Municipalidad	
RUT	7 0 8 0 8 1 0 0 - 9	C Corporación Municipal	
		S Instituciones o Servicios Públicos	
		B Corporación	
		F Fundación	
		V Organizaciones Comunitarias Funcionales	
		U Universidades	
		O Otro	
NOMBRE INST.	FUNDACION LA FRONTERA		
DIRECCION Calle N°	EL BOSQUE 620		
COMUNA	TEMUCO		
		REGION	9
TELEFONO	45 2245342		
FAX	45 2245342		
EMAIL	direccionejecutiva@fundacionlafrontera.cl		

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

CODIGO DEL PROYECTO <input type="text"/>		
LINEA DE ACCIÓN (Tipo Proyecto) <input type="checkbox"/> P	TIPO PAGO (Se registra automáticamente)	MODALIDAD DE ATENCIÓN (Temática) <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> E
<input type="checkbox"/> O Oficina Protección de Derechos	Población Convenida	<input type="checkbox"/> PD Oficina Protección de Derechos
<input type="checkbox"/> R Centros Residenciales	Pago Combinado	<input type="checkbox"/> CD Centros de Diagnóstico <input type="checkbox"/> RS Residencias
<input type="checkbox"/> D Diagnóstico	Por Diagnóstico realizado (Deben registrar Diligencias en SENAINFO)	<input type="checkbox"/> DI Diagnóstico
<input type="checkbox"/> P Programas	Por Monto Mensual (Pobiac, Atendida) (Deben registrar al menos un evento en el PI en SENAINFO)	<input type="checkbox"/> PR Programas de prevención. <input type="checkbox"/> PJ Programas de Medidas de Reinserción para Adolescentes <input type="checkbox"/> PL Programas de Libertad Asistida <input type="checkbox"/> PP Programas de Protección <input type="checkbox"/> PE Programas de Protección Especializados <input type="checkbox"/> FF Programas de Fortalecimiento Familiar <input type="checkbox"/> FA Programas de Familias de Acogida
<input type="checkbox"/> G Secciones de Menores GENCHI	Por Niño atendido	<input type="checkbox"/> GE Secciones de Menores
SOLICITA ANTICIPO DE SUBVENCIÓN <input type="checkbox"/> S	AREA DEPENDENCIA DEL PROYECTO	2
<input type="checkbox"/> S SI <input type="checkbox"/> N NO	1 DEPTO. DE JUSTICIA JUVENIL (DJJ) 2 DEPTO. PROTECCION DE DERECHOS Y PRIMERA INFANCIA (DEPRODE) 3 DEPTO. DE ADOPCIÓN	

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

(Incluir antes del nombre el código del modelo de intervención)

NOMBRE DEL PROYECTO <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M - MANELUWUN	
Modelo Intervención <b>PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MALTRATO GRAVE</b>	
DIRECCION (Calle y Nº)	Dirección, Comuna y Provincia donde esta ubicado el proyecto <b>Antonio Varas 854, oficina 802</b>
COMUNA	<b>TEMUCO</b>
PROVINCIA	<b>CAUTIN</b>
LOCALIDAD	<b>TEMUCO</b>
TELEFONO	<b>45 2215342</b>
FAX	<b>45 2215342</b>
EMAIL	<b>maneluwun@fundacionlafrontera.cl</b>
NOMBRE DIRECTOR	<b>JOHANETH QUIDEL VIRA</b>
RUT DIRECTOR	<b>1 7 5 5 1 3 1 8 3</b>
CUENTA CORRIENTE	<input type="text"/>
BANCO	<input type="text"/>
SUCURSAL	<input type="text"/>
SITUACION LEGAL DEL INMUEBLE	<input type="checkbox"/> PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO
	A FISCAL B PRIVADO C ADQUIRIDO CON FONDOS DE LA SUBVENCIÓN D ADQUIRIDO CON FONDO SOCIAL E ADQUIRIDO CON FNDR F COMODATO INSTIT. PUBLICA G COMODATO SENAME H COMODATO INSTIT. PRIVADA I CONCESION DE USO O DESTINADO POR BS. NAC J ARRENDADO OTRO



**INFORMACION PARA EL PAGO DE SUBVENCIÓN**

COBERTURA (plazas) <b>80</b>
---------------------------------

MODIFICACION COBERTURA ANTERIOR AUMENTO + REBAJA - DEFINITIVA =	<input type="text"/>
---	----------------------



#### 4) PROGRAMAS

##### 4.1 PREVENCIÓN

	MODELO DE INTERVENCIÓN	FACTOR US\$	FACTORES ASOCIADOS COMPLEJIDAD	DISCAPACIDAD
( )	PPF PROGRAMA INTERVENCIÓN PREVENTIVA FAMILIAR	3,08	-	-
( )	PPC PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA	3,08	-	-

##### 4.2 MEDIDAS REINSECCIÓN ADOLESCENTES INFRACTORES LEY PENAL

	MODELO DE INTERVENCIÓN	FACTOR US\$	FACTORES ASOCIADOS COMPLEJIDAD	DISCAPACIDAD
( )	ASR PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD	5,6	-	-
( )	SBC SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO	7,7	-	-
( )	MCA MEDIDA CAUTELAR AMBULATORIA	5,9	-	-
( )	PSA PROGRAMA DE SALIDAS ALTERNATIVAS	7,7	-	-
( )	ASD ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD	7,99	-	-
( )	ASN ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA NOCTURNA PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD	4,4	-	-
( )	ASF ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD	5,43	-	-
( )	APS ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD	7,37	-	-
( )	ALA ATENCIÓN DE APRESTO LABORAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD	7,11	-	-
( )	ARD ATENCIÓN DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD	5,45	-	-

##### 4.3 LIBERTAD ASISTIDA

	MODELO DE INTERVENCIÓN	FACTOR US\$	FACTORES ASOCIADOS COMPLEJIDAD	DISCAPACIDAD
( )	PLA PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA	8,71	-	-
( )	PLE PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL	11,32	-	-

##### 4.4 PROGRAMAS DE PROTECCIÓN

###### a) Programa de Protección en general

	MODELO DE INTERVENCIÓN	FACTOR US\$	FACTORES ASOCIADOS COMPLEJIDAD	DISCAPACIDAD
( )	PAF APOYO Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA	2,15	-	-
( )	PRC RECEPCIÓN Y CUIDADO DEL NIÑO	2,15	-	-
( )	PES EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS SOLICITANTES Y PREPARACIÓN PARA LA ADOPCIÓN	2,15	-	-
( )	PDJ PROGRAMA DE DEFENSA JURÍDICA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL	2,15	-	-
( )	PAD PROGRAMA DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA	6,20	-	42,5
( )	PRJ PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMA DE DELITOS	3,20	-	-
( )	PIB PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE	4,50	-	-
( )	PAG PROGRAMA DE ADOPCIÓN GLOBAL	-	-	-

###### b) Protección Especializada

	MODELO DE INTERVENCIÓN	FACTOR US\$	FACTORES ASOCIADOS COMPLEJIDAD	DISCAPACIDAD
( X )	PRM PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	9,3	-	-
( )	PEE PROGRAMA EXPLOTACIÓN SEXUAL	9,3	-	-
( )	PDE PDE-PROGRAMA DE REINSECCIÓN EDUCATIVA (PIE)	9,3	-	-
( )	PDC PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DROGAS (PIE)	9,3	-	-
( )	PEC PROGRAMA ESPECIALIZADO NIÑOS CALLE	9,3	-	-
( )	PEI PROGRAMA ESPECIALIZADO INIMPUTABLES	9,3	-	-
( )	PET PROGRAMA ESPECIALIZADO TRABAJO INF.	9,3	-	-
( )	PIL PROGRAMA INFRACCIÓN LEY PENAL	9,3	-	-
( )	PIE PROGRAMA INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	9,3	-	-
( )	PIE PROGRAMA INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA (COORDINADO)	9,3	-	-
( )	PER PROGRAMA PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE INTERVENCIÓN RESIDENCIAL	9,3	-	-
( )	PRI PROGRAMA DE REPARACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA ADOPCIÓN	-	-	-
( )	PAS PROGRAMA ESPECIALIZADO PARA AGRESORES SEXUALES	9,3	-	-

Si es PER debe tener asociado un RSP. Si es PDE o PDC debe tener asociado uno o más PIE (Coordinado).

###### c) Fortalecimiento Familiar

	MODELO DE INTERVENCIÓN	FACTOR US\$	FACTORES ASOCIADOS COMPLEJIDAD	DISCAPACIDAD
( )	PRF PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR	3,00	-	-

##### 4.5 FAMILIAS DE ACOGIDA

	MODELO DE INTERVENCIÓN	FACTOR US\$	FACTORES ASOCIADOS COMPLEJIDAD	DISCAPACIDAD
( )	FAS FAMILIA DE ACOGIDA SIMPLE	6,70	-	-
( )	FAE FAMILIA DE ACOGIDA ESPECIALIZADA	6,70	45,0	-
( )	FAD FAMILIAS DE ACOGIDA PARA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD	6,70	-	42,5



TRAMITADO

**REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON FUNDACION LA FRONTERA RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "PRM MANELUWUN".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0442/B**

**En Temuco, a 24 de septiembre de 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12, 12º N°s 1, 2, 3, 13, 14 y 15 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.141; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución del SENAME 028, de 14 de septiembre de 2018; en las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional del SENAME N°s 032/B, de 2007, 2741, de 2019, 609, 807, 1043 y 1244, todas de 2021; en la Resolución Exenta N° 2276, de fecha 10 de agosto de 2021, de la Dirección Nacional de SENAME; en la Resolución Exenta N° 409/B, de fecha 30 de agosto de 2021, de la Dirección Regional de SENAME de La Araucanía; y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República;

#### **CONSIDERANDO:**

**1º** Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

**2º** Que, la Ley N° 20.032 (modificada a través de la Ley N° 21.140) y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

**3º** Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para la Línea de Acción contemplada en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento.

**4º** Que, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 1587, de 15 de junio de 2021, autorizó el Octavo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidades: Programas de protección especializados, específicamente: programas de intervención integral especializada (PIE), programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS); - Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF) y programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD); - Programas de familias de acogida especializada con programa de protección especializado (FAE-PRO); para la Línea de acción oficinas de protección de derechos del niño, niña y adolescente (OPD); y para la Línea de Acción Diagnóstico, modalidad diagnóstico ambulatorio (DAM); de conformidad con la Ley N° 20.032, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobándose sus bases administrativas, técnicas y anexos, modificados por la Resolución Exenta N° 1733 de 25 de junio de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME.

6° Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el numeral undécimo de las bases administrativas, que rigió este proceso concursal, se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 2276, de 2021, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N° 7024 al colaborador acreditado **FUNDACION LA FRONTERA**.

7° Que, dicho colaborador acreditado, se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de SENAME, dando cumplimiento a la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, a la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

8° Que, mediante el convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 2021 entre el Servicio Nacional de Menores y la **FUNDACION LA FRONTERA**, aprobado por la Resolución Exenta N° 0408/B, de 30 de agosto de 2021, de la Dirección Regional de La Araucanía de SENAME, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto actualmente denominado "**PRM MANELUWUN**", a contar del "**el primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe**".

9° Que, existió una notificación tácita por parte de la **FUNDACION LA FRONTERA**, del acto administrativo que autorizó el convenio, que supone que la fecha de inicio del convenio, es a partir del 1 de septiembre de 2021, debiendo procederse a la modificación del convenio y regularización, dando cuenta de esa fecha como inicio de la ejecución del mismo.

10 Que, en consecuencia se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento la modificación y regularización del convenio indicado en el considerando 8°.

#### **RESUELVO:**

1° Apruébese la modificación y regularización del convenio relativo al Proyecto denominado "**PRM MANELUWUN**" suscrito con fecha 24 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de Menores** y la **FUNDACION LA FRONTERA**, cuyo texto es el siguiente:

"En Temuco, a 24 de septiembre de 2021, comparecen: **FUNDACION LA FRONTERA**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 70.208.100-9, domiciliado en calle El Bosque N° 620, comuna de Temuco, región de La Araucanía, representado por don **Esteban Eduardo Caamaño Mardones**, cédula nacional de identidad N° 15.987.118-5, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de La Araucanía, doña **Claudia de La Hoz Carmona**, cédula nacional de identidad N° 12.422.962-6, ambos domiciliados en calle Miraflores N° 945, comuna de Temuco, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio:

#### **PRIMERA: Antecedentes.**

Las partes declaran que este convenio es el resultado de un proceso concursal, relativo al Octavo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidades: Programas de protección especializados, específicamente: programas de intervención integral especializada (PIE), programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS);- Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF) y programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD); - Programas de familias de acogida especializada con programa de protección especializado (FAE-PRO); para la Línea de acción oficinas de protección de derechos del niño, niña y adolescente (OPD); y para la Línea de Acción Diagnóstico, modalidad diagnóstico ambulatorio (DAM), de conformidad con la Ley N° 20.032, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, autorizado por Resolución Exenta N° 1587, de 15 de junio de 2021, modificado a través de la Resolución Exenta N° 1733, de 25 de junio de 2021, ambas de la Dirección Nacional del SENAME. Posteriormente, se adjudicó, mediante la Resolución Exenta del SENAME N° 2276, de 2021, el proyecto denominado **FUNDACION LA FRONTERA**, del modelo de intervención **Programas de Protección Especializados**, modalidad "**Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM)**" al colaborador acreditado **FUNDACION LA FRONTERA**.

**SEGUNDA:** Que, mediante el convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 2021 entre el **Servicio Nacional de Menores** y **FUNDACION LA FRONTERA**, aprobado por Resolución Exenta N° 0408/B, de fecha 30 de agosto de 2021, de la Dirección Regional de SENAME de La Araucanía, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "**PRM MANELUWUN**".

de septiembre de 2021, debiendo procederse a la modificación del convenio y regularización, dando cuenta de esa fecha como inicio de la ejecución del mismo.

**QUINTA:** Por medio del presente acto, el Servicio Nacional de Menores Región de La Araucanía y la **FUNDACION LA FRONTERA**, vienen en modificar y regularizar el convenio señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento; debiendo decir la cláusula Décima del convenio lo siguiente:

**"DÉCIMA: De la vigencia.**

El convenio comenzará a regir **el día 1 de septiembre de 2021.**

La vigencia máxima de este convenio será de 1,5 año/s.

La vigencia del convenio, debe extenderse hasta la aprobación de la rendición de cuentas o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, (aplica dictamen N° 92.578, de 2016, de la Contraloría General de la República).

La obligación de restituir los saldos, no ejecutados, no rendidos u observados, debe cumplirse dentro de un término prudencial, correspondiéndole a la autoridad ejercer todas las acciones que resulten necesarias al efecto, (aplica el dictamen N° 43.604, de 2015, de la Contraloría General de la República).

**SEXTA:** En lo no modificado por este instrumento jurídico, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el documento señalado en la cláusula segunda.

**SEPTIMA: Ejemplares.**

La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de SENAME y el otro en poder de la Institución.

**OCTAVA: Personerías.**

La personería de doña **Claudia de La Hoz Carmona** para representar a SENAME, consta en Resolución N° 028 de fecha 14 de septiembre de 2018 y Resolución Exenta N° 032/B, de 2007.

La personería de don **Esteban Caamaño Mardones** consta en acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2020, reducida a escritura pública de fecha 29 de enero de 2020, Notario Público de Temuco, don Rodrigo Sanhueza Ríos.

Hay firmas de las partes.

**2º** La modificación de convenio que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta no irrogará mayores gastos al Servicio Nacional de Menores, que los ya asignados al proyecto en ejecución, y pasará a formar parte del convenio modificado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**

  
**CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**Distribución:**

- Institución (2c)
- Unidad Jurídica regional.
- UPRODE
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Supervisión Financiera.
- Unidad de Auditoría Interna.
- -----



## **MODIFICACION DE CONVENIO**

En Temuco, a 24 de septiembre de 2021, comparecen: **FUNDACION LA FRONTERA**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 70.208.100-9, domiciliado en calle El Bosque N° 620, comuna de Temuco, región de La Araucanía, representado por don **Esteban Eduardo Caamaño Mardones**, cédula nacional de Identidad N° 15.987.118-5, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de La Araucanía, doña **Claudia de La Hoz Carmona**, cédula nacional de Identidad N° 12.422.962-6, ambos domiciliados en calle Miraflores N° 945, comuna de Temuco, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio:

### **PRIMERA: Antecedentes.**

Las partes declaran que este convenio es el resultado de un proceso concursal, relativo al Octavo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidades: Programas de protección especializados, específicamente: programas de intervención integral especializada (PIE), programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS); - Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF) y programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD); - Programas de familias de acogida especializada con programa de protección especializado (FAE-PRO); para la Línea de acción oficinas de protección de derechos del niño, niña y adolescente (OPD); y para la Línea de Acción Diagnóstico, modalidad diagnóstico ambulatorio (DAM), de conformidad con la Ley N° 20.032, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, autorizado por Resolución Exenta N° 1587, de 15 de junio de 2021, modificado a través de la Resolución Exenta N° 1733, de 25 de junio de 2021, ambas de la Dirección Nacional del SENAME. Posteriormente, se adjudicó, mediante la Resolución Exenta del SENAME N° 2276, de 2021, el proyecto denominado **FUNDACION LA FRONTERA**, del modelo de Intervención Programas de Protección Especializados, modalidad "Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM)" al colaborador acreditado **FUNDACION LA FRONTERA**.

**SEGUNDA:** Que, mediante el convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 2021 entre el Servicio Nacional de Menores y **FUNDACION LA FRONTERA**, aprobado por Resolución Exenta N° 0408/B, de fecha 30 de agosto de 2021, de la Dirección Regional de SENAME de La Araucanía, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "**PRM MANELUWUN**".

**TERCERA:** Que, en la cláusula DÉCIMA del convenio, respecto de su vigencia, se estableció que el convenio "comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe".

**CUARTA:** Que, existió una notificación tácita por parte de **FUNDACION LA FRONTERA**, del acto administrativo que autorizó el convenio, que supone que la fecha de inicio del convenio, es a partir del 1 de septiembre de 2021, debiendo procederse a la modificación del convenio y regularización, dando cuenta de esa fecha como inicio de la ejecución del mismo.

**QUINTA:** Por medio del presente acto, el Servicio Nacional de Menores Región de La Araucanía y la **FUNDACION LA FRONTERA**, vienen en modificar y regularizar el convenio señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento; debiendo decir la cláusula Décima del convenio lo siguiente:

### **"DÉCIMA: De la vigencia.**

El convenio comenzará a regir el día 1 de septiembre de 2021.

La vigencia máxima de este convenio será de 1,5 año/s.

La vigencia del convenio, debe extenderse hasta la aprobación de la rendición de cuentas o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, (aplica dictamen N° 92.578, de 2016, de la Contraloría General de la República).

La obligación de restituir los saldos, no ejecutados, no rendidos u observados, debe cumplirse dentro de un término prudencial, correspondiéndole a la autoridad ejercer todas las acciones que resulten necesarias al efecto, (aplica el dictamen N° 43.604, de 2015, de la Contraloría General de la República).

**SEXTA:** En lo no modificado por este Instrumento jurídico, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el documento señalado en la cláusula segunda.

**SEPTIMA: Ejemplares.**

La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de SENAME y el otro en poder de la Institución.

**OCTAVA: Personerías.**

La personería de doña **Claudia de La Hoz Carmona** para representar a SENAME, consta en Resolución N° 028 de fecha 14 de septiembre de 2018 y Resolución Exenta N° 032/B, de 2007.

La personería de don **Esteban Caamaño Mardones** consta en acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2020, reducida a escritura pública de fecha 29 de enero de 2020, Notario Público de Temuco, don Rodrigo Sanhueza Ríos.

  
  
**ESTEBAN CAAMAÑO MARDONES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACION LA FRONTERA

  
  
**CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**  
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES